

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 1 de 16

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barranquilla, Agosto de 2026

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, que garantiza auxilio y soporte científico y técnico a la Administración de Justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual se traduce en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la misma Ley, en donde se describen las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Para garantizar el cumplimiento de la misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se hace necesario contratar los servicios de Mano de obra calificada para realizar el servicio de mantenimientos preventivos, verificación (validación) y mantenimientos correctivos que sean necesarios en la central de gases perteneciente a la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el suministro de elementos consumibles necesarios para los mantenimientos preventivos, correctivos y procedimientos de verificación (validación).

Es importante resaltar que la Entidad no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario contratar el servicio, garantizando de esta manera la ejecución de actividades necesaria para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos mencionados y su normal funcionamiento para el procesamiento de casos en los Laboratorios de Toxicología y Estupefacentes.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere contratar “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACION DE LA CENTRAL DE GASES Y REDES DE GASES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER
NIVEL
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)**

2.1. OBJETO: 204 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACION DE LA CENTRAL DE GASES Y REDES DE GASES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. TIPO DE CONTRATO: Obra

2.3. ADJUDICACIÓN: La adjudicación será por el valor de la oferta económica seleccionada

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El mantenimiento objeto de la contratación se deberá realizar de la siguiente forma:

DEPENDENCIA / SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
Central de Gases Dirección Regional Norte	Carrera 23 No. 53D-56	Barranquilla



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 2 de 16

2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el objeto del presente proceso de selección se encuentra clasificado en cualquiera de los siguientes códigos:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	15	40	0	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	40	19	Servicio de detección de fugas de gases
72	15	40	20	Servicio de instalación de sistemas de gases médicos
72	15	42	0	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
72	15	42	1	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
72	15	44	0	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
72	15	44	2	Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías
81	10	17	00	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81	10	17	06	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81	10	16	00	Ingeniería mecánica

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará contra recibo a satisfacción, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión, contra comprobante de ingreso al almacén, informe del supervisor, acreditación del RIT y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 3 de 16

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor, el correo del emisor.
- En los datos del adquirente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales, el código #\$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 012-SAF-DG-2026) y demás

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 4 de 16

normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Técnico Forense del Grupo Regional Ciencias Forenses de la Regional Norte o quien hagan sus veces.

El funcionario asignado o quien haga sus veces suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

La información técnica se encuentra en el CAPITULO II de la Invitación Pública.

3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

Los parámetros de la acreditación de experiencia se encuentran incluidos en el numeral 3.5.2 de los presentes estudios previos y en el numeral 4.5 de la Invitación Pública.

3.3. VISITA TÉCNICA

Con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el



Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica, o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona idónea para el efecto.

Cuando la oferta presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona idónea para el efecto.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía.

El lugar, fecha y hora de la realización de la visita técnica no obligatoria se definirá en la invitación pública electrónica del proceso de selección.

3.4. OBLIGACIONES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
- Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, resolución única en materia

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 6 de 16

tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN, el memorando 012-SAF-DG-2026 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

Presentar a la supervisión, el cronograma de atención de requerimientos y cumplir con los plazos y condiciones establecidos en este.

Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el presente documento, así como con las demás obligaciones derivadas del contrato.

Cumplir con las disposiciones, especificaciones y requisitos aplicables en materia de Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad.

Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad establecido por la Entidad, en el formato DG-A-I-057-F003, en su versión vigente.

Ejecutar, durante la vigencia del contrato, las actividades de mantenimiento preventivo incluidas en el alcance del objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo que sean requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y el alcance contractual.

Informar previamente al supervisor del contrato los nombres del personal técnico que realizará las actividades de mantenimiento y/o intervención, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Cumplir con el cronograma acordado entre las partes para la ejecución de las actividades contratadas. Asimismo, deberá informar oportunamente a los laboratorios antes de realizar cualquier intervención en la central de gases, sus redes o cualquiera de sus componentes, con el fin de evitar afectaciones al funcionamiento de los equipos que dependan del suministro de gases.

Disponer de todos los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo elementos de protección personal para su personal, herramientas especializadas y de uso general, equipos de medición, elementos de apoyo y demás insumos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Abstenerse de acceder, manipular, trasladar o modificar, total o parcialmente, bienes, equipos o sistemas distintos de aquellos contemplados dentro del alcance del contrato, salvo autorización previa y por escrito del supervisor del contrato.

Entregar, al finalizar cada visita, el respectivo informe técnico que evidencie las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las recomendaciones y las observaciones encontradas. El informe deberá entregarse en formato digital o impreso al usuario responsable, al supervisor del contrato y al proveedor del servicio. Dicho informe deberá contener las firmas del técnico que ejecutó la actividad y del usuario responsable y/o Coordinador de la Unidad Organizacional que recibió el servicio, como constancia de su ejecución.

Atender las llamadas, mensajes o cualquier comunicación realizada por la Entidad con el fin de resolver consultas o situaciones relacionadas con el funcionamiento de la central de gases, sus redes o componentes objeto del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, o dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes cuando medie un fin de semana o día no hábil, durante la ejecución y vigencia de las garantías del contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 7 de 16

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Presentar a la supervisión, el cronograma de atención de requerimientos y cumplir con los plazos y condiciones establecidos en este.
- Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el presente documento, así como con las demás obligaciones derivadas del contrato.
- Cumplir con las disposiciones, especificaciones y requisitos aplicables en materia de Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad.
- Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad establecido por la Entidad, en el formato DG-A-I-057-F003, en su versión vigente.
- Ejecutar, durante la vigencia del contrato, las actividades de mantenimiento preventivo incluidas en el alcance del objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.
- Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo que sean requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y el alcance contractual.
- Informar previamente al supervisor del contrato los nombres del personal técnico que realizará las actividades de mantenimiento y/o intervención, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- Cumplir con el cronograma acordado entre las partes para la ejecución de las actividades contratadas. Asimismo, deberá informar oportunamente a los laboratorios antes de realizar cualquier intervención en la central de gases, sus redes o cualquiera de sus componentes, con el fin de evitar afectaciones al funcionamiento de los equipos que dependan del suministro de gases.
- Disponer de todos los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo elementos de protección personal para su personal, herramientas especializadas y de uso general, equipos de medición, elementos de apoyo y demás insumos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
- Abstenerse de acceder, manipular, trasladar o modificar, total o parcialmente, bienes, equipos o sistemas distintos de aquellos contemplados dentro del alcance del contrato, salvo autorización previa y por escrito del supervisor del contrato.
- Entregar, al finalizar cada visita, el respectivo informe técnico que evidencie las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las recomendaciones y las observaciones encontradas. El informe deberá entregarse en formato digital o impreso al usuario responsable, al supervisor del contrato y al proveedor del servicio. Dicho informe deberá contener las firmas del técnico que ejecutó la actividad y del usuario responsable y/o Coordinador de la Unidad Organizacional que recibió el servicio, como constancia de su ejecución.
- Atender las llamadas, mensajes o cualquier comunicación realizada por la Entidad con el fin de resolver consultas o situaciones relacionadas con el funcionamiento de la central de gases, sus redes o componentes objeto del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, o dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes cuando medie un fin de semana o día no hábil, durante la ejecución y vigencia de las garantías del contrato.

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 8 de 16

- Garantizar que la central de gases, las redes de distribución y todos los componentes incluidos dentro del alcance contractual queden operando en condiciones seguras y dentro de los parámetros de funcionamiento establecidos por el fabricante y las buenas prácticas aplicables.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial, seguridad física y demás disposiciones internas adoptadas por la Entidad durante el tiempo de permanencia en sus instalaciones.
- Recoger los residuos y desechos generados durante la ejecución de las actividades contratadas, clasificarlos de acuerdo con sus características y nivel de peligrosidad, embalarlos e identificarlos adecuadamente y entregarlos al funcionario designado por la Entidad para su posterior gestión y disposición final.
- Mantener en adecuadas condiciones de orden y aseo las áreas intervenidas durante la ejecución de las actividades. Asimismo, deberá retirar los materiales sobrantes, residuos y elementos contaminantes generados, entregando los espacios donde se encuentren la central de gases, las redes y sus componentes en óptimas condiciones de limpieza al término de cada intervención.
- Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato en relación con aspectos técnicos, administrativos, de calidad, seguridad industrial y gestión ambiental, suministrando la información y documentación que se derive de la ejecución contractual.
- Implementar y garantizar buenas prácticas para el manejo, almacenamiento temporal y disposición de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, así como de aquellos que, por su naturaleza, requieran tratamiento o manejo especial.
- Suministrar todos los materiales nuevos y de primera calidad, equipos de medición y verificación, herramientas especializadas, transporte, personal técnicamente competente y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando la estabilidad, seguridad, funcionalidad y aceptación de los trabajos por parte de la Entidad.
- Realizar pruebas de estanqueidad en las líneas, conexiones y accesorios intervenidos, utilizando procedimientos técnicamente aceptados y garantizando que no existan fugas antes de su puesta en servicio. Los resultados deberán quedar consignados en el informe técnico correspondiente.
- El horario de servicio debe ser de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. días hábiles, sin embargo, en caso de requerir el servicio durante fines de semana o festivos, el contratista deberá atender el llamado con un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud del usuario, y las veces que sea requerido por el Instituto durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía del servicio.
- Los costos de transporte derivados para el traslado del personal profesional al sitio donde se prestarán los servicios, serán asumidos por el contratista y sin ningún costo para el Instituto.
- Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del servicio o el

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 9 de 16

incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del proveedor al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los Supervisores.
- Aprobar las garantías correspondientes e informar a los supervisores.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Elaborar por parte del (los) supervisor(es) el cronograma de trabajo y suscribirlo junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual hará parte integral del mismo.
- Iniciar en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, a través de los supervisores, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

La verificación y evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La verificación y evaluación se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

3.5.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Ver numeral 4.2 de la Invitación Pública.

3.5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. de la Invitación Pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades, que hayan contenido la ejecución de:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 10 de 16

2.13. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O SISTEMAS DE COCCIÓN O SIMILARES PARA EDIFICACIONES.	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O SISTEMAS DE COCCIÓN O SIMILARES PARA EDIFICACIONES.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención de redes de gases o similares en edificaciones.

Las características de los contratos presentados para acreditar la experiencia, las consideraciones para su validez y demás requisitos a tener en cuenta para la verificación de la experiencia de los proponentes se encuentran definidos en los numerales 4.5.1 y siguientes de la Invitación Pública.

3.5.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para el presente proceso de selección, como quiera que la forma de pago es contra recibo a satisfacción de los trabajos realizados.

3.5.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Ver numeral 4.7 de la Invitación Pública

3.5.5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La forma de pago del presente proceso de selección es a precios unitarios. Con base en lo anterior para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 11 de 16

hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

3.5.5.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2. de la Invitación Pública.

3.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA**.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en la invitación pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 25.237.660)** el cual incluye AIU y el IVA sobre la utilidad para los ítems 1 y 2 Nota 1, y el IVA para los demás ítems, Nota 2.

Nota 1: Los ítems 1 y 2, correspondientes a actividades que implican intervención técnica sobre infraestructura y sistemas fijos asociados a redes de gases, su tratamiento se encuentra enmarcado dentro de lo previsto en el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto único reglamentario 1625 de 2016, el cual reglamenta el impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En este sentido, cuando se configuran actividades que conllevan instalación, adecuación, mantenimiento estructural o modificación de elementos que hacen parte

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 12 de 16

integral de un bien inmueble, el IVA no se liquida sobre el valor total del contrato, sino sobre la utilidad del contratista (AIU – Administración, Imprevistos y Utilidad).

Nota 2: los demás ítems, los cuales consisten en la ejecución de pruebas técnicas especializadas, inspecciones, verificación de condiciones operativas y demás actividades que no implican la incorporación directa de bienes o intervenciones estructurales sobre el inmueble, se configura la prestación de un servicio en los términos del artículo 420 del Estatuto Tributario.

Así mismo, el valor señalado comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el **análisis económico del sector (ver anexo)**.

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se encuentran en el documento denominado Análisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo)

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

- a) AMP
- b) Bienes de grandes superficies
- c) Otros instrumentos de agregación de demanda

2º. No se encuentran los servicios requeridos para esta contratación

4.3. AFECTACION PRESUPUESTAL

PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIOS TECNOLOGICOS

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, PARTES E INSUMOS DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 13 de 16

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre del 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
62726	PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL PRODUCTO: SERVICIOS TECNOLOGICOS OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, PARTES E INSUMOS DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$ 25.918.923

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10	Del contrato	Hasta la liquidación del contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 14 de 16

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de las Obras	10	Del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES identificada con el NIT 800.150.861-7 Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo o a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES identificada con el NIT 800.150.861-7 terceros afectados.
Amparos	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista y Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los riesgos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a pagar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Las garantías se exigen en los mismos términos del proceso tipo de nivel central (mínima cuantía de infraestructura social – centrales de gases): cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente hasta la liquidación; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más; y estabilidad y calidad de las obras, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción. El seguro de responsabilidad civil

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 15 de 16

extracontractual se constituye por doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al período de ejecución. El término de un (1) año de estabilidad se justifica porque el objeto es mantenimiento y verificación de la central y redes existentes, no la construcción de obra civil nueva.

8. ANALISIS DEL RIESGO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, VER MATRIZ DE RIESGOS

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

PROBABILIDAD DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

VALORIACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01 Página 16 de 16

					Incrementa el valor	objeto contractual Impacto sobre	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)		
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico		

LINA ERIKA GALVIS MUSUSU
 Profesional Especializado Forense
 Coordinadora GRCIF-DRNT Revisor Técnico

Proyectó Nurys Esther Castro – Luznelly Camargo - Asistentes - GRAF Norte
 Revisó: Lina Erika Galvis Mususu - Profesional Especializado Forense - Coordinadora GRCIF Norte.
 Revisó: Alberto Gaona Granados -Abogado Contratista GRADF
 Revisó: Sandra Patricia Ferreira - Profesional Especializado – Coordinadora GRAF Norte.